

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-25-0219 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

"Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, Centro Cultural en Tres Pisos, aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-22-0255 del 13 de octubre de 2022".

**LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 de 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 2156-25 del 18 de septiembre de 2025 y radicado interno No. OA-25-0629 del mismo día, la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, identificada con NIT No. 822001245-4, representada legalmente por la señora **LUCILA GOMEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.561, mediante apoderado, solicitaron ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio la prórroga de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva Centro Cultural en Tres Pisos, aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-22-0255 del 13 de octubre de 2022, para el predio ubicado en la Calle 35 No. 30-27, San Isidro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-229314 y cédula catastral No. 50001-01-02-0053-0003-0000, entrando en vigencia por treinta y seis meses contados a partir de la fecha de ejecutoria, es decir, desde el 01 de noviembre de 2022 hasta el 01 de noviembre de 2025.

Que, la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, identificada con NIT No. 822001245-4, representada legalmente por la señora **LUCILA GOMEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.561, obtuvo Licencia Urbanística de Construcción mediante la Resolución No. 50001-1-22-0255 del 13 de octubre de 2022.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021 menciona:

*Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses **prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*

(...)

**La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia.** La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

Que la solicitud de prórroga de Licencia Urbanística debe hacerse treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, es decir, antes del 18 de septiembre de 2025, por tanto, la solicitud elevada el 18 de septiembre de 2025, se entiende presentada en debida forma.

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-25-0219 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025**

"Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, Centro Cultural en Tres Pisos, aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-22-0255 del 13 de octubre de 2022".

Que mediante oficio anexo a la solicitud el arquitecto **JOHN JAIRO PEREZ MURCIA**, identificado con Matrícula Profesional No. 25700-63395, en calidad de director de la construcción, certificó bajo la gravedad de juramento que se dio inicio a las obras de construcción del proyecto aprobado mediante Resolución No. 50001-1-22-0255 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: - CONCEDER** a la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, identificada con NIT No. 822001245-4, representada legalmente por la señora **LUCILA GOMEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.561, la prórroga de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva Centro Cultural en Tres Pisos, aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-22-0255 del 13 de octubre de 2022, para el predio ubicado en la Calle 35 No. 30-27, San Isidro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-229314 y cédula catastral No. 50001-01-02-0053-0003-0000.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva aprobada mediante resolución No. 50001-1-22-0255 del 13 de octubre de 2022, ejecutoriada el 01 de noviembre de 2022, hasta el 01 de noviembre de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFICAR.** Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: - RECURSOS.** Contra el Presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Andrea Yalena Atehortúa Orjuela*  
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de ejecutoria: **20 OCT 2025**



## LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

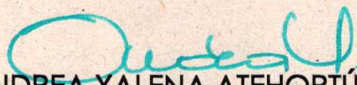
### HACE CONSTAR QUE

El día diecisiete (17) de octubre de 2025, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m) se notificó personalmente de la Resolución No. **50001-1-25-0219** de 2025, por medio de la cual se decide la solicitud de Prorroga la Vigencia de Llicencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva Centro Cultural en tres Pisos aprobada mediante la Resolución No 50001-1-22-0255 del 13 de octubre de 2022 radicada bajo el No. **OA-25-0629** del 18 de septiembre de 2025 al señor **JOHN JAIRO PEREZ MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 11.189.713 de Bogotá en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, se indicó al notificado que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-25-0219** queda en firme el veinte (20) de octubre de 2025.

Se expide la presente a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

  
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio